



Resolución Jefatural

N° 005-2017-CENEPRED/J

Lima, 09 de Enero de 2017

VISTO:

El informe N° 003-2017-CENEPRED/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto-OPP;

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, en concordancia con el artículo 5 de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Centro Nacional de Estimación Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, es un Organismo Público Ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo, así como de Reconstrucción; proponiendo y asesorando al ente rector y a los distintos entes públicos y privados, en dichos procesos;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF establece en el artículo 7, que el Titular de la Entidad es responsable de lograr que los Objetivos y Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional, se reflejen en las funciones, programas, subprogramas, actividades y proyectos a su cargo. Asimismo, es responsable de concordar el Plan Operativo Institucional -POI y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico Institucional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 160-2016-CENEPRED/J, se aprobó el Plan Estratégico Institucional-PEI 2017-2019 del Pliego 025 Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, como un instrumento de planificación de mediano plazo;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Directiva N° 001-2014-CENPLAN, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN y modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 042-2016-CEPLAN/PCD, el Plan Operativo Institucional es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que toma como base la información generada en el Plan Estratégico



Institucional. Este documento de gestión desagrega las acciones estratégicas identificadas en el PEI en actividades para un periodo determinado, las cuales se vinculan con el Presupuesto Institucional. Esta información contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos, conforme a su escala de prioridades;

Que, mediante Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se aprueba el Presupuesto del Sector Público, la Institución teniendo como base legal la citada Ley, aprobó con Resolución Jefatural N° 157-2016-CENEPRED/J su Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2017;

Que, el Plan Operativo Institucional para el año fiscal 2017, ha sido elaborado con la participación de los Órganos de Línea, Asesoría y Apoyo del CENEPRED, quienes han presentado la programación de sus actividades a nivel de metas físicas y financieras, las mismas que han sido formuladas en concordancia con los fines y objetivos institucionales, y que se financian con los recursos asignados a dichos Órganos a través de las metas presupuestales conforme el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2017 de nuestra entidad;

Que, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres- CENEPRED requiere contar con un instrumento de gestión que a corto plazo precise las actividades que realizan sus Órganos integrantes, para cumplir las metas presupuestarias y objetivos institucionales propuestos;

Que, el numeral 17 del artículo 17° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer, en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegido a terceros y que existiera a la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411; Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SINAGERD y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; Decreto Supremo N° 104-2012-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED; y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 291-2016-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional - POI del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED con eficacia anticipada al 01 de enero del presente ejercicio fiscal 2017, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- Disponer el cumplimiento del Plan Operativo Institucional 2017, por todos los Órganos del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Operativo Institucional para el año 2017 del Centro Nacional de



Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED; informando periódicamente a la Jefatura del CENEPRED.

Artículo 4.- El Plan Operativo Institucional aprobado por la presente Resolución Jefatural, podrá ser modificado y/o reformulado durante el proceso de su ejecución a propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la base de los resultados y evaluación del mismo.

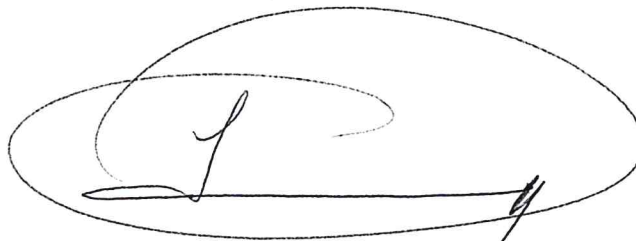


Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a todos los Órganos del CENEPRED para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural y su correspondiente Anexo en el Portal Institucional del Centro Nacional de Estimación Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED (www.cenepred.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y publíquese.



VICEALMIRANTE (R)
VLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE
JEFE DEL CENEPRED

